



Alcaldía Municipal de Albán

Código	CCE-EICP-IDI-45	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
Versión No.	1	

ANEXO 3

AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

[La Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá alguna de las dos (2) opciones:]

[Si procede la limitación de las convocatorias del Proceso de Contratación a Mipyme] La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme [Indicar el nombre de las dos (2) o más Mipyme que solicitaron limitar el proceso de contratación a Mipyme] cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. [En todo caso, la Entidad en esta sección determinará si la limitación es territorial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y las reglas contenidas en la invitación]

[Si no procede la limitación de las convocatorias del Proceso de Contratación a Mipyme, la Entidad incluirá lo siguiente] La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas, por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

[Para los procesos adelantados en el **SECOP II**, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.]